

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP38298

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2.760, Torre C, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por los Decretos Supremos N°325 y N°336, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada mediante Decreto Exento N°472 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Manzanal	Sector Manzanal	Purén	09	38	01	41,2	73	08	06	7

2. Las características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°472 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3. Los nuevos plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
7	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 5 0 5 - 0 5 1 5 - 2 2 1 4